



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000442 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 01 DIC 2023

### VISTO:

El Escrito con Reg.Doc. N°1347326 - Exp. N°1148069, de fecha 15 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N°000218-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N°0000185-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 12 de diciembre del 2022, Memorando N°406-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N°438-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 junio del 2023, Informe N°0000180-2023/GRT-GGR-ORH-UR-AMA, de fecha 24 de agosto del 2023; **Sobre Reintegro de Liquidación de Beneficios Sociales, y;**

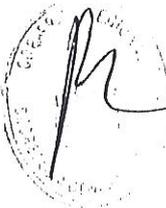
### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Escrito con Reg.Doc. N°1347326 - Exp. N°1148069, de fecha 15 de noviembre del 2022, la administrada **ANA MARÍA AGUILERA DE CHOEZ**, Ex





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

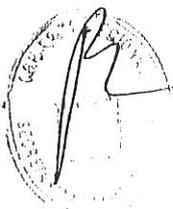
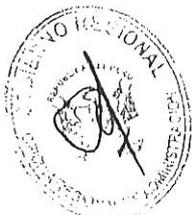
N°000442 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 01 DIC 2023

Servidora Nombrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, solicita reconocimiento de pago de Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios, debido que en su liquidación de cálculo de CTS, se realizó en base al nivel remunerativo STA, siendo con su nivel remunerativo adquirido de F-3, así como el 100% de La escala del Incentivo Único CAFAE que corresponde con el nivel remunerativo F-3.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000218-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de agosto del 2022, en su Artículo Primero se Resuelve **CESAR** definitivamente a la Servidora Nombrada **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, en el cargo de Técnico Administrativo III – Nivel Remunerativo STA, con Nivel Adquirido F-3, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 28 de Julio del 2022**; tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Reconociéndole **CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** de servicios efectivos prestados, al 28 de julio del año 2022; y en el Artículo Tercero **OTORGA**, a favor de la servidora **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ** el pago de la suma equivalente a **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 30/100 SOLES (S/. 27,840.30)**, en su condición de ex servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes, conforme está establecido en los considerandos de la misma resolución;

Que, con Informe N°0000185-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por el Auxiliar Administrativo I - Bach. Adm. de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el costo de Reintegro de Liquidación de Beneficios Sociales en cuanto a Incentivo Laboral de Cese por Límite de Edad de la Ex Servidora **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, indicando que en atención a lo solicitado por la administrada con relación al Monto Único Consolidado – MUC, Nivel Remunerativo STA y el Nivel Adquirido de F-3, es de señalar que el Artículo 4° inciso 4.5 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, claramente establece que la compensación por tiempo de servicios (CTS), que percibe el Servidor Nombrado o Servidora Nombrada, equivale al cien por ciento (100%), del MUC correspondiente al **Nivel Remunerativo**, al momento





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000442-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 01 DIC 2023

del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados según corresponda, mas no precisa que para la liquidación de CTS, se debe tomar el MUC del nivel adquirido, por lo tanto su liquidación está de acuerdo a normatividad legal vigente.

Que, mediante Memorando N°406-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de marzo del 2023, el Gerente General Regional solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la procedencia o no, de lo solicitado por la administrada **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, Ex Servidora Nombrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Principio de la Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Informe N°438-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 junio del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal a petición del Gerente General Regional, e indica **PRIMERO.-** Que corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, sobre reconocimiento de pago de reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicio, del Monto Único Consolidado (MUC) del nivel F-3.

**SEGUNDO.-** Que corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, sobre otorgamiento del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicio del incentivo laboral del nivel remunerativo F-3.

**TERCERO.- DISPONER**, el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de la Escala Base del Incentivo Laboral – CAFAE establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en base a Treinta (30) años de servicios, tal como lo establece el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, modificado por el artículo 2° de la Ley N°31585; sujetándose su pago a la implementación que señala la UNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la acotada Ley; a favor de la administrada **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000442 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 01 DIC 2023

**CUARTO.-** Se **RECOMIENDA** se derive todo lo actuado a la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, para que reformule la liquidación de compensación por tiempo de servicio de la Escala Base del Incentivo Laboral – CAFAE, de acuerdo a la normativa antes mencionada.

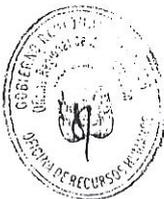
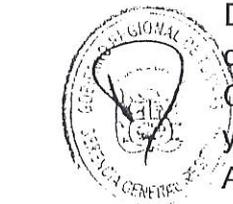
De conformidad con la Ley N°31585 – Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que modifica en su artículo 2° el literal c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo 276, establece que para el personal que cesa a partir del año 2022, el cálculo de la compensación por tiempo de servicios se toma en cuenta al cien por ciento (100%) del MUC, más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, montos que han sido aprobados mediante Decreto Supremo N°003-2022-EF, y teniendo en cuenta que a la Ex Servidora **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, no se le ha efectuado el reconocimiento y pago del benéfico resulta procedente, atender su petición.

Que, mediante Informe N°0000180-2023/GRT-GGR-ORH-UR-AMA, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Auxiliar Administrativo I - Bach. Adm. de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza reformulación de Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de la Escala Base del Incentivo Laboral a favor de la Ex Servidora Nombrada **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, según se indica:

### ANEXO A

#### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD

a)	Apellidos y Nombres	:	AGUILERA DE CHOEZ, ANA MARÍA
b)	Cargo	:	Técnico Administrativo III
c)	Nivel Remunerativo	:	STA
d)	Nivel Adquirido	:	F-3
e)	Régimen de Pensiones	:	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – 19990
f)	Fecha de Ingreso	:	05 de noviembre de 1979





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

#### N° 000442 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 01 DIC 2023

g) Fecha de Cese	:	28 de julio del 2022
h) Tiempo de Servicios	:	42 años, 08 meses, 24 días
i) Tiempo de Servicios a Liquidar	:	Treinta (30) años
j) Motivo	:	Cese por Límite de Edad
k) Incentivo Laboral (Escala Base)	:	S/. 1,370.00

#### CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

A. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART.54° D.L. 276 INCISO c) MODIFICADO POR LEY 25224; CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 2° DE LA LEY N°31585, ARTÍCULO 1° DEL DECRETO SUPREMO N°003-2022-EF, ARTÍCULO 1°.

1,370.00	x	30 AÑOS (100%;	S/. 41,100.00
		08 MESES Y 24 DIAS (PROPORCIONAL)	-

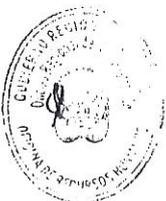
B. COMPENSACIÓN VACACIONAL (30) DIAS  
AÑO 2022

TOTAL LIQUIDACIÓN	S/. 41,100.00
-------------------	---------------

#### FORMA DE PAGO:

AÑO 2023 (70%)	S/. 28,770.00
AÑO 2024 (30%)	S/. 12,330.00

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000442 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 01 DIC 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

9

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la administrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, sobre reconocimiento de pago de reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicio, del Monto Único Consolidado (MUC) del Nivel Remunerativo F-3, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



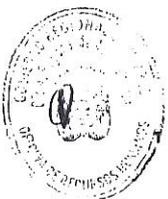
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la administrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, sobre otorgamiento del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicio del incentivo laboral del Nivel Remunerativo F-3, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Ex Servidora ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de la Escala Base del Incentivo Laboral – CAFAE establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en base a Treinta (30) años de servicios, tal como lo establece el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el importe de Cuarenta y Un Mil Cien y 00/100 Soles (S/. 41,100.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.** - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo tercero, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

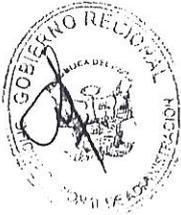
**N° 000442 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR**

**Tumbes, 01 DIC 2023.**



**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Ex Servidora **ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ**, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, Unidad de Remuneraciones y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Abog. Edmundo A. Sipión Rojas  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)